



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°12/2022

**CONVOCA AL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y REINSERCIÓN EN
INVESTIGACIÓN (DI-FRI) AÑO 2022**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°63/2021, que modifica el Reglamento del Concurso Interno Proyectos Regulares de Investigación y establece su reglamento;
2. La necesidad de convocar al concurso y establecer las bases de la convocatoria año 2022;
3. Lo solicitado por la Directora de Investigación;
4. Las facultades que me otorga el artículo 17 del Decreto de Rectoría N°63/2021 y las propias de mi cargo.

RESUELVO:

Primero: Convoca al **Concurso Interno de Proyectos de Formación y Reinserción en Investigación (DI-FRI) Año 2022**, según se indica a continuación:

**Convocatoria al Concurso Interno de Proyectos de Formación y Reinserción en
Investigación (DI-FRI) Año 2022**

I. Etapas de la Convocatoria

1. Convocatoria y Postulación

Convoca a postular al Concurso Interno de Formación y Reinserción de Investigación, versión 2022, conforme el Reglamento del Concurso, el cual tiene por objeto acompañar y reinsertar a los académicos que integran la planta académica regular de la Universidad, sin experiencia en investigación o baja productividad científica.

Este concurso considerará dos modalidades de participación, la primera corresponde a la modalidad de formación dirigida a académicos sin grado académico de Doctor con poca experiencia en investigación. La segunda, modalidad de reinsertión dirigida a académicos con grado académico de Doctor que buscan reincorporarse a la investigación.

Convoca a postular al Concurso Interno de Formación y Reinserción en Investigación, versión 2022, Conforme el Reglamento del Concurso y el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 21 de marzo de 2022

Cierre de postulaciones: 21 de abril de 2022



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

En esta etapa, los interesados en participar deberán presentar los antecedentes requeridos, en el artículo 17 del Reglamento y especialmente:

- a) Formulario de Postulación completo con todos los antecedentes requeridos, dentro de la cual deberá indicar en el formulario la disciplina principal y sub-disciplina en la cual se desarrolla, de acuerdo al listado de Áreas y Disciplinas de la OCDE y ANID, que se anexará en cada convocatoria.
- b) Demostrar coherencia con la planificación estratégica institucional y las líneas de investigación declaradas por la Unidad Académica a la cual está adscrito el postulante.
- c) Declaración de los postulantes de conocer y aceptar las normas contenidas en el reglamento y las presentes bases.
- d) En la modalidad de Formación, deberá entregar una carta compromiso de los participantes en el proyecto de usar la información asociada a la investigación o sus resultados, previo acuerdo y/o autorización del Investigador Novel.

La propuesta de investigación debe demostrar coherencia con la planificación estratégica institucional y las líneas de investigación declaradas por la Unidad Académica a la cual está adscrito el postulante.

La investigación propuesta deberá ser dimensionada de modo tal que asegure su ejecución en un periodo de 1 año y genere productos de investigación durante la ejecución del proyecto.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del postulante del proyecto.

La postulación al fondo se debe realizar a través del formulario de postulación el cual debe ser enviado al correo electrónico dii@ucsc.cl.

2. De los Participantes y Condiciones en la Modalidad de Formación en Investigación.

Los proyectos de investigación que postulan deberán contar con un Investigador Novel y un Investigador Mentor.

2.1. Investigador Novel

El Investigador Novel es el académico de planta académica regular o docente de planta adjunta responsable de la investigación que se presenta en el proyecto, tomando a su cargo la responsabilidad por la correcta ejecución del proyecto en todas sus fases y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para estos fines podrá considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación al proyecto. Un académico puede participar como Investigador Novel en una sola propuesta. Este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No contar con el grado académico de Doctor.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

- b) Poseer un máximo de 3 productos científicos en su área disciplinar.
- c) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas semanales.
- d) Pertenecer a la planta académica regular.
- e) Contar con la autorización del Decano o Director de la Facultad o Instituto y la anuencia del Jefe de Departamento al cual pertenece o el Coordinador Docente que corresponda.

2.2. Investigador Mentor

El Investigador Mentor es un académico de la Planta Académica Regular que patrocina la postulación de un Investigador Novel, apoya y supervisa la ejecución del proyecto. Para estos fines podrá considerar un máximo de 4 horas semanales de dedicación al proyecto. Un Investigador Mentor sólo podrá patrocinar a un Investigador Novel. Este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas semanales.
- b) Pertenecer a la planta académica regular.
- c) Contar con experiencia en publicaciones y proyectos de investigación con financiamiento interno y/o externo.
- d) Contar con la autorización del Decano o Director de la Facultad o Instituto, y la anuencia del Jefe de Departamento al cual pertenece o el Coordinador Docente que corresponda.

3. Exclusiones de Participación de la Modalidad de Formación

3.1. Investigador Novel

Quedan excluidos de participar como Investigadores Noveles, los académicos o docentes que, al momento de postular, se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

- a) No cumplan los requisitos indicados anteriormente.
- b) Tengan compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, durante los últimos cinco años. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe del Director de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- c) Se hayan adjudicado un proyecto interno de investigación en anteriores convocatorias.
- d) Hayan participado o estén participando como Investigador Principal o Co-Investigador en un proyecto de investigación fundamental o aplicada financiado con fondos concursables externos.
- e) Hayan contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación a investigación, o hayan sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares;



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

- f) Se encuentren sometidos a sumario o hayan sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

3.2. Investigador Mentor

No podrán tener la calidad de Investigador Mentor, los académicos que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) No cumplan los requisitos indicados anteriormente.
- b) Tengan compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, durante los últimos cinco años. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe del Director de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- c) Hayan contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación a investigación, o hayan sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- d) Se encuentren sometidos a sumario o hayan sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

4. De los Participantes y Condiciones en la Modalidad de Reinserción en Investigación

Los proyectos de investigación que postulen deberán contar con un Investigador Responsable el cual solo puede presentar una propuesta a cada convocatoria.

4.1. Investigador Responsable

Para postular un proyecto deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado académico de Doctor.
- b) No poseer productos científicos en su área disciplinar en los últimos 3 años.
- c) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas semanales.
- d) Pertenecer a la planta académica regular o ser docente de la planta adjunta.
- e) Contar con la autorización del Decano o Director de la Facultad o Instituto, y la anuencia del Jefe de Departamento al cual pertenece o el Coordinador Docente que corresponda.

El Investigador Responsable podrá considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación al proyecto.

5. Exclusiones de Participación de la Modalidad de Reinserción

Quedan excluidos de participar como Investigadores Responsables, al momento de postular, si se encuentran en uno o más de los siguientes casos:



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

- a) No cumplan los requisitos enunciados anteriormente.
- b) Tengan compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, durante los últimos cinco años. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe del Director de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- c) Estén participando como Investigador Principal o Co-Investigador en un proyecto de investigación básica o aplicada financiado con fondos concursables externos.
- d) Hayan contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación a investigación, o hayan sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- e) Se encuentren sometidos a sumario o hayan sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

6. Montos e Ítems a Financiar

Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de \$1.500.000.-, (un millón quinientos mil pesos), distribuidos en un año de duración del proyecto.

El financiamiento otorgado cubrirá los siguientes conceptos:

- 1) Bienes de capital.
- 2) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para realizar actividades de investigación en terreno y presentación de trabajos en congresos.
- 3) Gastos de operación.
- 4) Personal de apoyo.
- 5) Material Bibliográfico.

Los investigadores no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con el proyecto.

Los bienes de capital que se adquieran con fondos obtenidos del Concurso deberán estar directamente asociados a los objetivos, lo cual deberá estar debidamente justificado en su formulación. No se podrá financiar con fondos de este concurso, bienes de capital ya disponibles en las respectivas unidades académicas.

El beneficiado deberá destinar los recursos asignados solo para el fin que se adjudicaron, y cumplir los procedimientos de la Universidad tanto para su uso como para la rendición de gastos, cuando corresponda.

7. Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es realizado por la Dirección de Investigación, a fin de verificar si los proyectos postulados cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento y en ésta convocatoria.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

La Dirección de investigación emitirá un informe de admisibilidad de los proyectos de acuerdo a las bases del concurso.

La declaración de inadmisibilidad, por cualquiera de las causas, será notificada al Investigador Responsable mediante carta con copia al Decano de la Facultad a la que pertenezca el postulante.

En caso de que ninguna postulación cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

8. Comité de Investigación

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por el Comité de Investigación establecido en el Reglamento, el cual, para los efectos de esta convocatoria estará integrado por:

1. Lorena Gerli Candia; Directora de Investigación, quien lo preside
2. Jaime Cariñe Catrileo; académico de la Facultad de Ingeniería
3. Melany Hebles Ortiz, académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
4. Mabel Ortiz Navarrete, académica de la Facultad de Educación
5. Yenny Pinto Sarmiento, académica de la Facultad de Derecho

9. Proceso de Evaluación

Los proyectos declarados admisibles serán revisados por evaluadores externos, y cuando no sea posible contar con apoyo externo, el Comité de Selección propondrá un revisor interno especialista en el área.

Posterior a ello, el Comité de Selección, evaluará los proyectos en base a una rúbrica y escala definida por la Dirección de Investigación.

Finalmente, el Comité de Selección considerará las evaluaciones internas, comentarios y puntajes asignados por los revisores externos, con lo cual procederá a dar fallo del concurso.

9.1. Criterios de Evaluación

Para la convocatoria 2022, se aplicarán los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| 1. Calidad de la Propuesta 1.1 Originalidad y relevancia de la investigación. 1.2 Fundamentos teóricos conceptuales. 1.3 Coherencia de la hipótesis o pregunta de investigación. 1.4 Objetivos. 1.5 Calidad, pertinencia y coherencia de la metodología. 1.6 Pertinencia del plan de trabajo. | 40% |



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

| | |
|--|-----|
| 2. Viabilidad de la Propuesta 2.1 Coherencia del plan de trabajo/metodología/objetivos. 2.2 Factibilidad de ejecución del proyecto, en el tiempo propuesto. 2.3 Disponibilidad de recursos e infraestructura Institucional. | 35% |
| 3. Trayectoria de los Postulantes 3.1 Trayectoria y capacidad académica del Investigador Novel o Responsable. 3.2 Capacidad, experiencia y atingencia del Investigador Mentor, solo en la modalidad de Formación. 3.3 Idoneidad de los postulantes en relación con el proyecto solo en modalidad de Formación. | 25% |

Dada la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta convocatoria se valorará con una asignación adicional del 5% respecto al puntaje final obtenido de la propuesta a aquellas investigaciones que aborden de manera novedosa esta temática. Si el Investigador Novel o Responsable, según la modalidad escogida, pertenece a un grupo de investigación y/o innovación científica inicial o consolidada, reconocida institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, obtendrán una asignación adicional del 5% respecto al puntaje final obtenido de la propuesta si cuenta con el apoyo de los Integrantes del grupo al que pertenece, lo que deberá ser acreditado con una carta formal.

A cada uno de los criterios anteriores se le asignara una nota de 0 a 5 con variación de 0,1 en cada escala de calificación, conforme al puntaje establecido en la siguiente tabla:

| Calificación | Nota | Descripción |
|--------------------|------|--|
| Excelente | 5.0 | La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados. |
| Muy bueno | 4.0 | La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| Bueno | 3.0 | La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras. |
| Regular | 2.0 | La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio evaluado, pero existen importantes deficiencias. |
| Deficiente | 1.0 | La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio evaluado o hay graves deficiencias. |
| No califica | 0 | La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes. |

10. Adjudicación de las Propuestas

Las postulaciones que presenten mejor puntuación ponderada conformarán el grupo de seleccionados, de acuerdo con el puntaje mínimo establecido por el Comité de Selección.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

11. Notificación de los Resultados

La notificación del resultado de la postulación será enviada al postulante mediante carta formal, a través de correo electrónico institucional, adjuntando los comentarios y sugerencias entregados por los evaluadores.

En el caso de las propuestas seleccionadas, se les indicará, además, las condiciones de adjudicación.

Quienes resulten beneficiados del Concurso, deberán suscribir un convenio de adjudicación, en el que se contendrán las instrucciones y normas de ejecución, los derechos y obligaciones de las partes, así como los plazos de término y presentación de resultados del proyecto. La no firma del convenio respectivo, se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

II. Solicitud de Información o Consulta

Los académicos interesados en participar que requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

Segundo: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2022.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 16 de marzo de 2022
ABR/LGC/ssg

TERESA LOBOS DEL FIERRO

Secretaria General

Dr. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ

Vicerrector de Investigación y Postgrado